ADENDA DEL CONTRATO Nº 10/2014

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES –AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº 1.067.564**, y por el **Abog. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad **Nº 4.408.698**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por el otro, la Empresa **EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE**, con **RUC Nº 80015734-6,** representado en este acto por el **Sr. Fernando Sergio Burgueño,** domiciliado en Av. Carlos A. López esq. Carlos Domínguez de esta Ciudad **- PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.493.815** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 10/14, suscripto entre las partes en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2014,** para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES –AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.,** de conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 10/2014 de fecha 15/12/2014 que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- AMPLIACION DE MONTO

Que, según Considerando de la Resolución Nº 275/2015, de fecha 10 de junio de 2.015, la necesidad de introducir la Ampliación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicos en el **Contrato Nº 10/2014, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES –AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL., de acuerdo al** Dictamen AMP Nº 01/2015 del Secretario Gral. de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador,. El contrato original firmado en el mes de junio de 2.014 y al cual se hace referencia, fue resultado de un proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, plurianual, para provisión de combustibles en ese y en el actual ejercicio fiscal, se ha programado la misma cantidad a utilizar para ambos años. Se ha ejecutado el contrato en el ejercicio fiscal 2014 de acuerdo a los montos asignados en el contrato y el CDP correspondiente, ejecutándose el saldo en el presente ejercicio fiscal, resultando, a esta altura del año en que ya se ha utilizado completamente el saldo existente, en vista al crecimiento al parque automotor a razón de reparaciones de las maquinarias y la incorporación de vehículos en carácter de DEPOSITARIO JUDICIAL, además, cabe mencionar que en ejercicio fiscal ha aumentado la cantidad de meses a proveer, siendo todo el año, contra 6 meses del año 2014.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

En base a esta situación, y asumiendo desde ya que las cantidades estipuladas para este año son insuficientes para cubrir el restante del presente ejercicio fiscal, se plantea una AMPLIACIÓN CONTRACTUAL conforme al procedimiento de la Ley. La Ampliación se ajusta a lo señalado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Que según el Dictamen en mención, la modificación no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se ha tomado todos los recaudos necesarios para que su cumplimento sea efectivo, como así también informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir los costos que demandan las ampliaciones solicitadas en las respectivas fuentes de financiamiento.----------

La Ampliación se detalla en la siguiente planilla:----------

	PLANILLA DE PRECIO DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS				
ITEN	**DESSCRIPCIÓN**	**Presentación**	**CANTIDAD**	**PREC UNIT**	**PREC TOTAL**
LOTE 1 - COMBUSTIBLES					
1	Diésel	Bocas de expendio	67.225	5350	359.653.750
2	Nafta Ron 85	Bocas de expendio	3.571	5550	19.819.050
TOTAL AMPLIADO EN ESTE LOTE					**379.472.800**
LOTE 2 - LUBRICANTES					
ITEN	**DESSCRIPCIÓN**	**Presentación**	**CANTIDAD**	**PREC UNIT**	**PREC TOTAL**
1	Aceite para motores movidos a diésel	Bidón de 20 Litros	20	352.700	7.054.000
2	Aceite para motores movidos a nafta	Bidón de 20 Litros	2	352.700	705.400
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Bidón de 20 Litros	28	490.000	13.720.000
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Bidón de 20 Litros	30	305.000	9.150.000
5	Fluidos de frenos	Bidón de 20 Litros	1	800.000	800.000
6	Aditivo para radiadores	Bidón de 20 Litros	9	64.000	576.000
7	Aditivos para gasoil	Frasco	40	18.000	720.000
8	Aditivo para nafta	Frasco	20	18.000	360.000
9	Grasa multipropósito	Frasco	10	490.000	4.900.000
TOTAL AMPLIADO EN ESTE LOTE					**37.985.400**
TOTAL AMPLIACION					**417.458.200**

Dr. González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Deris Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

2. CANTIDAD Y PRECIOS
El PROVEEDOR se compromete para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES –AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.**, A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE), detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato por un monto total de **Gs. 417.458.200 (Guaraníes Cuatrocientos diez y siete millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, doscientos)**----------

CLAUSULA TERCERA
1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 10/2014; de fecha 13/06/2014, demás documentos que la integran.
b) **Resolución N° 275/2.015**, de fecha 10 de junio de 2.015, por la que se autoriza la **Ampliación de Monto** de Contrato N° 10/2014.----------
c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------
De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 275/2.015. "Por la cual se autorizan la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 10/2014, suscripto entre la Empresa EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE y la GOBERNACION DE AMAMBAY en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES –AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL..**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 10 de junio de 2015.----------

Abog. Derlis J. M. Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. FERNANDO SERGIO BURGUEÑO
EXXPAR DIST. DE COMBUSTIBLES S.R.L
Proveedora